

 Alcaldía Municipal de Envigado	MODIFICACION DE LOS APORTES Convenio de Asociación- Régimen Especial	Código: CC-F-173
		Versión: 001
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0009851
14 de Diciembre de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS APORTES UN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN”

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las del artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en especial La Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

CONSIDERANDO:

1.- EL artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 Decreto 489 de 1998, autoriza a la Entidad Estatal a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

2. EL Municipio realizó el proceso de selección N° ENV-15-25-076-18 de la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto contractual, previa verificación de las condiciones de idoneidad, presentándose la Corporación HOGAR AMIGO FIEL con NIT 900459754 - 0.

3. Que el presente convenio se firmó el 14 de Noviembre del Presente año y que se encuentra en ejecución.

4. Que el citado convenio de asociación inicio el 15 de noviembre del presente año.

5. Que el 11 de diciembre del presente año, el secretario de Medio Ambiente y Desarrollo agropecuario envió comunicación al asociado Corporación HOGAR AMIGO FIEL informando detalladamente los alcances y condiciones de ejecución del convenio.

 Alcaldía Municipal de Envigado	MODIFICACION DE LOS APORTES Convenio de Asociación- Régimen Especial	Código: CC-F-173
		Versión: 001
		Página 2 de 3

6. Que recibimos aceptación de dicha modificación por parte del asociado Corporación HOGAR AMIGO FIEL el 12 de diciembre, ofrece un aporte en especie de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$82.910.000), el cual corresponde al 19.051% del valor de los aportes del municipio.

7.- Que según informe de supervisión emitido el 12 de diciembre del presente año se dejó claro que se encontró inconsistencia en la propuesta técnico-económica presentada por la ESAL, ya que se está asumiendo un pago de servicios públicos por parte del Municipio de Envigado, y esto no está alineado con las pautas establecidas en el documento de Estudios Previos en el SECOP II y en el mismo se autoriza dicha modificación de aportes.

8. Que se hace necesario modificar los valores de los aportes del Municipio de Envigado y la ESAL tal y como constan en la comunicación de modificación a la ESAL y la aceptación por parte de Corporación Hogar Amigo Fiel referente a las modificaciones pertinentes.

En resumen los valores a modificar serían los siguientes:

APORTE DEL MUNICIPIO: \$352.273.657
APORTE DEL ASOCIADO EN ESPECIE: \$82.910.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$435.183.657

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la proporción del aporte de la Entidad sin ánimo de lucro La Corporación HOGAR AMIGO FIEL con NIT 900459754 – 0, representada legalmente por JENIFER TORON SANCHEZ, identificada con la



Alcaldía Municipal
de Envigado

MODIFICACION DE LOS APORTES

Convenio de Asociación- Régimen Especial

Código: CC-F-173

Versión: 001

Página 3 de 3

(\$82.910.000) para el convenio de Asociación N°. ENV-15-25-076-18, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado” y que el aporte del Municipio será de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML (\$352.273.657)**

ARTICULO SEGUNDO: Modificar los valores que también se estipularon en la plataforma secop II específicamente en el campo #3 del Convenio electrónico.

Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los trece (14) días del mes de Diciembre de 2018.

CÉSAR AUGUSTO MORA ARIAS

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario